

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

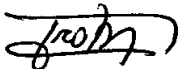
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996.

INDICE

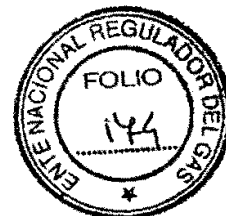
<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	13
4	Criterios de valuación.	14
5	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	18
6	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	20
7	Información adicional sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos.	21
8	Concentración de operaciones.	21
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	22
10	Programas para la emisión de títulos de deuda.	24
11	Capital Social.	24
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	27
13	Medio ambiente.	29
14	Fianzas otorgadas.	29
15	Contingencias.	29
16	Restricciones a los resultados no asignados.	30

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 -, excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b.

El 28 de diciembre de 1992 entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90 % del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., así como la transferencia a la Sociedad, por parte de Gas del Estado S.E., de los activos afectados al servicio licenciado. El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (US\$ 145 millones) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (US\$ 161.111.111) se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida por el Contrato de Transferencia con el Tesoro Nacional (US\$ 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (US\$ 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes de uso. Con posterioridad, una valuación técnica de los bienes de uso efectuada por perito independiente (Nota 4.e.) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos).

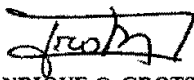
El 51 % del capital social de la Sociedad está en poder de Inversora de Gas del Centro S.A., cuyos accionistas son LG&E International Inc. con el 75% y Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS) con el 25% restante. Asimismo, Sideco Americana S.A., ITALGAS y LG&E International Inc. poseen directamente el 21,60%, 9,75% y 7,65%, respectivamente, del capital social de la Sociedad (Nota 11.a). El 10% restante del capital social fue reservado por el Gobierno Argentino para el Programa de Propiedad Participada que se describe en la Nota 11.c.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

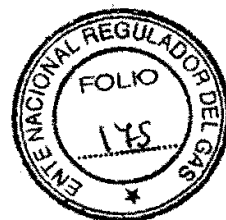
La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución de gas vigentes utilizadas por la Sociedad están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación. Las mismas fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.454/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

De acuerdo con la Ley N° 24.076 el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el ENARGAS considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., se producen en enero y julio de cada año. Por otra parte, aquellos que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas, se producen dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival respectivamente.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas, y en base a diversas normas e interpretaciones emitidas por el ENARGAS, dicho Organismo y las Licenciatarias realizaron sus respectivas propuestas preliminares respecto de los proyectos de eficiencia e inversión previstas en la Licencia. Durante los días 28 a 30 de mayo de 1997 se realizó la audiencia pública convocada por el ENARGAS a los efectos de tratar dicha revisión, y con fecha 4 de julio de 1997 el ENARGAS comunicó a la Sociedad su Resolución N° 462, por la que se establecen los niveles de disminución de tarifas por eficiencias requeridas a la Sociedad (factor "X") en base a programas dispuestos por el ENARGAS, y de aumento asociados a los proyectos de inversión aprobados (factor "K"). En esta Resolución el ENARGAS definió las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplicarán los factores.

El factor "X" allí definido es del 4,7% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiable de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

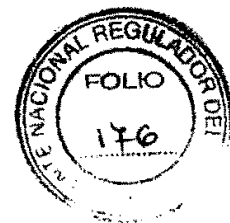
Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 11 % del margen de distribución aplicable a las categorías residencial, general "P" y estaciones de GNC, en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 535 del 30 de octubre de 1997.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

b) Licencia de distribución:

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la Licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

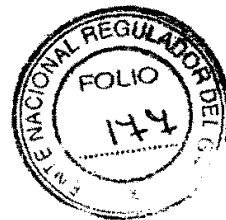
- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.
- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto e), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.
- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.
- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.

- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley Nº 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley Nº 24.076 y su reglamentación.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

La Licencia se extinguirá por:

- i) el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- ii) caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);
- iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto en el supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

c) Programa de inversiones:

Obligatorias : Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto Nº 2.454/92. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existan excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma será pagado al ENARGAS en concepto de multa.

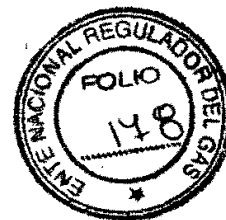
La Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS respecto a las inversiones obligatorias de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y considera que ha cumplido con las obligaciones de hacer y de erogar correspondientes a las inversiones mandatorias del año 1997 por U\$S 1,6 millones. La respectiva aprobación del ENARGAS aún no ha sido recibida a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Relacionadas con el factor "K": Las nuevas inversiones a concretar durante el quinquenio 1998 - 2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, implican la realización de significativas obras que abarcan importantes áreas de las tres provincias que integran el territorio licenciado, con un monto total a invertir en el quinquenio de aproximadamente 36.900.

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un contrato de asistencia técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;

ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;

iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;

iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;

v) mantenimiento de rutina y preventivo;

vi) entrenamiento del personal;

vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico ITALGAS. Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

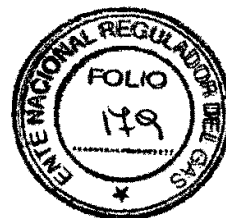
Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 9).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

f) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comunmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y las normas de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica ("SEC").

Reexpresión en moneda constante:

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General N° 272/95, la Sociedad ha discontinuado a partir del 1° de setiembre de 1995 el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - "F.A.C.P.C.E."). Asimismo, el 8 de mayo de 1996 fue dictada la Resolución 84/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal que aprobó la Resolución 140/96 de la F.A.C.P.C.E., por la cual se modifica la Resolución Técnica N° 6, permitiendo utilizar la moneda de curso legal como unidad de medida en tanto no se supere la pauta objetiva del 8% como variación anual del Índice de Precios Internos al por Mayor nivel general (I.P.I.M.). La variación de este índice para cada uno de los ejercicios cerrados a partir del 1° de setiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado, y se estima la misma situación para el ejercicio en curso.

Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio:

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito, de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración del riesgo crediticio se incluye en Nota 8.a.

Fondos (caja y equivalentes de caja):

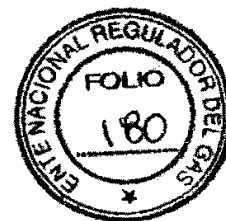
Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Criterio de reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción:

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción).

NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes):

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas del Centro S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera: a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.

- Fondos comunes de inversión en moneda extranjera: al valor de cotización de las cuotas partes vigentes al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Títulos públicos:

Empréstito Patriótico Solidario, provincia de Córdoba: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. Este título fue creado por la Ley N° 8.492 de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial la emisión con fecha 1° de setiembre de 1995, de una única serie de hasta cien millones de dólares estadounidenses, divisibles en láminas de valor nominal U\$S 1.000 cada una, a cuatro años de plazo con dos de gracia, cancelable en cuatro amortizaciones iguales y consecutivas y con una tasa de interés nominal anual fija del 10%, con servicios semestrales a partir del 1° de marzo de 1996. Este título aún no cotiza en bolsas o mercados de valores. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

Certificados de cancelación de obligaciones, provincia de Córdoba (CECOR): a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. Este título fue creado por la Ley N° 8.472 (modificada por la Ley N° 8.482) de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial la emisión de una o más series de estos certificados hasta la suma total de ochocientos millones de pesos, a veinticuatro meses de plazo y con una tasa de interés nominal anual del 12%. El total del capital se amortiza al vencimiento del plazo señalado y el pago de los intereses se realiza en cuatro cuotas trimestrales con vencimiento la primera de ellas a los quince meses de la fecha de emisión. Estos certificados, que la Sociedad recibe como parte de la cobranza de sus clientes residenciales, pueden ser utilizados por sus tenedores a su valor nominal para la cancelación de obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza, con el Estado Provincial, Entidades Autárquicas, Empresas, Sociedades y Bancos del Estado Provincial. Este título no cotiza en bolsas o mercados de valores. A la fecha de cierre de los presentes estados contables las series en circulación son cancelables en el corto plazo. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

d) Bienes de cambio:

Corresponden a gas en redes y gasoductos y materiales, valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3. Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 1997 y 1996 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 1997 aún no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

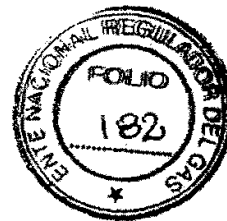
- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. Particularmente, el valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica que resulta de la explotación de los mismos y que sirve de base para definir la

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 1995. El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas desde el 1° de enero de 1997, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 811.

En relación con el criterio expuesto, el ENARGAS se expidió mediante la Resolución N° 417/96 del 27 de diciembre de 1996. En los considerandos de dicha Resolución señaló que, en términos generales, la Sociedad ha bonificado adecuadamente a los clientes cedentes de las redes transferidas a su favor, pues el cálculo realizado por esta Autoridad Regulatoria arroja valores similares al promedio calculado por la Sociedad. Sin perjuicio de ello, el ENARGAS dispuso en sus artículos 1° y 3°, en relación con las obras habilitadas al 31 de diciembre de 1995 y en el marco de las Resoluciones del ENARGAS N° 10/93 y 44/94, ampliar hasta el 1° de julio de 1998 el plazo previsto en los respectivos convenios, para otorgar el beneficio reconocido en los mismos a aquellos clientes que solventaron totalmente tales obras de extensión de redes, hasta agotar la bonificación acordada.

La misma Resolución N° 417/96 en su artículo 2° determinó además, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieren recibido contraprestación alguna, y que se encuentren conectados a la red de distribución o lo hagan antes del 1° de julio de 1998. Por otra parte, la Resolución N° 422/97 emitida por el ENARGAS el 3 de febrero de 1997, determina los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio, incluido el equivalente de otras prestaciones que pudieran haberse efectuado, para los proyectos iniciados en el año 1996 bajo la normativa de la Resolución N° 10/94 de ese Ente. Dado que son limitadas las diferencias que existen entre lo establecido en las resoluciones citadas y las registraciones contables, se estima que los efectos económicos previstos no resultan significativos.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles:

- Gastos de organización y otros: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

- Desarrollo de sistemas: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3. Las respectivas amortizaciones comenzarán a calcularse por el método de la línea recta a partir del momento en que los sistemas se encuentren en condiciones de ser utilizados.

- Gastos de lanzamiento de Obligaciones Negociables: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando el plazo de vigencia de cinco años del programa.

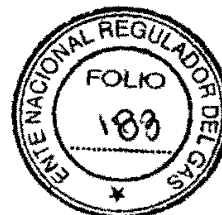
- Concesiones de redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales:

En este rubro se incluyen entre otros:

- Impuesto a las ganancias: Al cierre de cada ejercicio, la provisión por el impuesto a las ganancias fue calculada aplicando la tasa impositiva vigente del 33 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias" en el estado de resultados.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias, netos de anticipos pagados, ascienden a 3.781 y 4.485 al 31 de diciembre de 1997 y 1996, respectivamente.

- Impuesto al valor agregado: las posiciones netas a pagar ascienden a 1.728 y 1.847 al 31 de diciembre de 1997 y 1996, respectivamente.

- Impuesto a los ingresos brutos: las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,40 % y el 4,17 % de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996, respectivamente.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes Estados Contables (Nota 12).

j) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3, excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal, cuyo ajuste se expone en la cuenta Ajuste del Capital Social.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

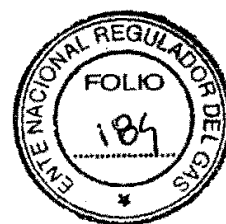
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



k) Estados de resultados:

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se encuentran expresadas en valores históricos conforme a lo indicado en Nota 3. Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo mencionado en Nota 3.

NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Balances generales

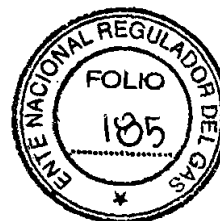
	1997	1996
Activo corriente		
a) Inversiones		
Certificados de depósito a plazo fijo (Anexo D)	26.041	10.625
Depósitos en caja de ahorro (Anexo D)	769	969
Títulos Públicos (Anexo C)	720	8
Fondos comunes de inversión (Anexo D)	1.774	-
	<u>29.304</u>	<u>11.602</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes	20.471	27.310
Documentos a cobrar	8	42
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(2.518)	(1.784)
	<u>17.961</u>	<u>25.568</u>
c) Otros créditos		
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E.	255	255
Otros créditos con Gas del Estado S.E.	334	334
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	378	451
Seguros a devengar	125	119
Partes relacionadas (Nota 9)	941	837
Diversos	466	370
	<u>2.499</u>	<u>2.366</u>
Pasivo corriente		
d) Cuentas a pagar		
Por suministro de gas y transporte	7.452	8.699
Otros proveedores de bienes y servicios	1.799	1.630
Sociedades Art. 33 Ley N°19.550 (Nota 9)	1.854	1.719
Partes relacionadas (Nota 9)	256	142
	<u>11.361</u>	<u>12.190</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

	1997	1996
e) Préstamos		
Obligaciones Negociables - Intereses a pagar (Nota 10)	1.430	1.463
	<u>1.430</u>	<u>1.463</u>
f) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.533	2.512
Diversos	114	111
	<u>1.647</u>	<u>2.623</u>
Pasivo no corriente		
g) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 10)	38.000	38.000
Obligaciones Negociables - Gastos a devengar (Nota 10)	(461)	(578)
	<u>37.539</u>	<u>37.422</u>
h) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.372	824
Partes relacionadas (Nota 9)	7	7
	<u>1.379</u>	<u>831</u>
Estados de Resultados		
i) Ventas Netas		
Ventas brutas (Nota 8.a)	139.870	143.932
Otras ventas	1.215	1.239
Impuesto a los ingresos brutos	(3.387)	(6.058)
	<u>137.698</u>	<u>139.113</u>
j) Otros ingresos, netos		
Bonificaciones a otorgar recuperadas	14	58
Recupero de seguros	-	452
Otros	167	41
	<u>181</u>	<u>551</u>
k) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses y otros resultados financieros	2.244	1.974
Generados por pasivos		
Intereses	(4.107)	(4.557)
Total de resultados financieros y por tenencia	<u>(1.863)</u>	<u>(2.583)</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8


ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora


EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233


EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 6 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 1997 la apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	Colocaciones de fondos	Créditos (1)	Préstamos (2)	Otros (3)
SIN PLAZO	2.543	(564)	-	1.099
DE PLAZO VENCIDO				
Vencidos entre enero y diciembre de 1993	-	608	-	38
Vencidos entre enero y diciembre de 1994	-	370	-	11
Vencidos entre enero y diciembre de 1995	-	706	-	22
Vencidos entre enero y diciembre de 1996	-	1.225	-	59
Vencidos entre enero y marzo de 1997	-	197	-	133
Vencidos entre abril y junio de 1997	-	161	-	-
Vencidos entre julio y setiembre de 1997	-	541	-	3
Vencidos entre octubre y diciembre de 1997	17	4.230	-	135
Total de plazo vencido	17	8.038	-	401
DE PLAZO A VENCER				
A vencer entre enero y marzo de 1998	26.400	14.801	1.430	19.254
A vencer entre abril y junio de 1998	282	384	-	1.644
A vencer entre julio y setiembre de 1998	62	195	-	232
A vencer entre octubre y diciembre de 1998	-	124	-	780
A vencer entre enero y diciembre de 1999	125	259	-	510
A vencer entre enero y diciembre del 2000	-	132	-	127
A vencer entre enero y diciembre del 2001	-	108	37.539	77
A vencer entre enero y diciembre del 2002	-	80	-	47
A vencer con posterioridad al 2002	-	236	-	618
Total de plazo a vencer	26.869	16.319	38.969	23.289
TOTAL	(a) 29.429	(b) 23.793	(c) 38.969	(d) 24.789

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende las deudas bancarias y financieras.

(3) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

Tasas de interés:

(a) El 100 % devenga intereses a tasa fija.

(b) Aproximadamente un 46% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en

Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Ver Nota 10.

(d) Aproximadamente un 58 % son susceptibles de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DÍAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

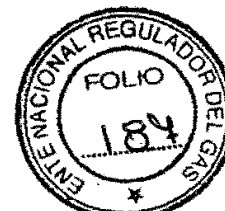
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por las operaciones.

Los importes abonados por impuesto a las ganancias e intereses son los siguientes:

	1997	1996
Impuesto a las ganancias	9.671	6.589
Intereses y gastos	3.990	623
	<u>13.661</u>	<u>7.212</u>

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos corresponden a adquisiciones de bienes de uso y activos intangibles (concesiones) financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. El total de las incorporaciones de activos con estas características ascendieron a 811 y 1.012 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996 respectivamente.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a clientes residenciales es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 42 % de las ventas brutas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal.

Dentro de estos últimos existe un único cliente que concentra más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad al 31 de diciembre de 1997.

A continuación se detallan los saldos y operaciones relacionadas con la venta de gas efectuada a ARCOR S.A. durante los ejercicios cubiertos en los presentes Estados Contables:

ARCOR S.A.

	1997	1996
Saldo de créditos por ventas	1.288	878
% que representa sobre el total de créditos por ventas	7	3
Ventas brutas	14.120	13.968
% que representa sobre el total de las ventas brutas	10	10

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

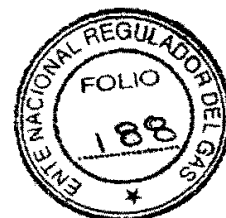
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



b) Proveedores

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad. Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha celebrado contratos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N. S.A.). Estas dos sociedades constituyen los principales proveedores de la Sociedad y concentran aproximadamente el 64 % de sus compras y gastos.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1997 y 1996 son los siguientes:

	1997	1996
YPF S.A.	4.518	5.638
T.G.N. S.A.	2.254	2.869
Total	6.772	8.507
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	60	70

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	1997	1996
Compra de gas a YPF S.A.	42.335	53.516
Transporte de gas realizado por T.G.N. S.A.	27.519	26.242
Total	69.854	79.758
% que representa sobre el total de compras y gastos	64	72

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Tal como se indica en la Nota 1, la Sociedad es controlada por **Inversora de Gas del Centro S.A.**, cuyo objeto social es la participación en el capital de la Sociedad. El domicilio de la controlante es Avda. Leandro N. Alem 1110, 3er. Piso, Capital Federal.

Los saldos de créditos y deudas con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1997 y 1996 son los siguientes:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

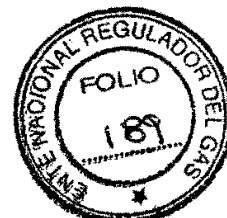
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



DENOMINACION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996		
	CORRIENTES		NO CORRIENTES	CORRIENTES		NO CORRIENTES
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:						
Sideco Americana S.A.	-	(870)	-	-	(851)	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	-	(984)	-	-	(868)	-
Total Sociedades Art. 33	-	(1.854)	-	-	(1.719)	-
Partes Relacionadas:						
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	819	(79)	-	837	-	-
Correo Argentino S.A.	122	(3)	-	-	-	-
Bono Participación Personal	-	(174)	-	-	(142)	-
Garantía de Directores	-	-	(7)	-	-	(7)
Total Partes Relacionadas	941	(256)	(7)	837	(142)	(7)
Total	941	(2.110)	(7)	837	(1.861)	(7)

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 1996, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [egresos (ingresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1997	1996
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	1.065	1.062
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	1.065	1.062
Total		2.130	2.124
Prestación de personal calificado:			
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	71	(57)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(1.160)	(1.312)
Correo Argentino S.A.	Afiliada	(98)	-
Total		(1.187)	(1.369)
Activaciones:			
Sevel Argentina S.A.	Afiliada	-	21
Total		-	21
Ventas:			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(197)	(702)
Total		(197)	(702)
En gastos operativos:			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(71)	37
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(4)	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(286)	(108)
Correo Argentino S.A.	Afiliada	9	-
Bono Participación Personal	Empleados	119	118
Total		(233)	47
Resultados Financieros:			
Sideco Americana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	14	15
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	21	24
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(28)	(54)
Total		7	(15)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

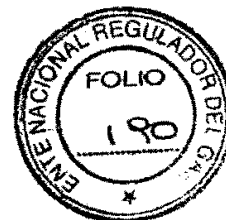
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



NOTA 10 - PROGRAMAS PARA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA

La Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 1994 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables y la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables no Convertibles en Acciones, por un monto máximo total en circulación de hasta U\$S 100 millones. El plazo del Programa se fijó en 5 años a partir de su autorización y el monto correspondiente a la primera serie no podía superar los U\$S 48 millones. La Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 10.848 autorizó la oferta pública del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables presentado por la Sociedad.

Primera emisión : el 28 de febrero de 1995 por U\$S 36.000.000, con un plazo de vencimiento de 92 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,90% del valor nominal de los títulos. Esta colocación permitió la cancelación del último tramo de un total de tres del Programa de Euro Commercial Papers (ECP). El primer tramo del ECP había sido emitido el 15 de diciembre de 1993 y sus fondos fueron utilizados para la cancelación del segundo vencimiento de la Deuda Inicial asumida con el Tesoro Nacional y otras deudas bancarias de la Sociedad (tomadas para financiar el primer vencimiento de la Deuda Inicial). Los restantes tramos del ECP se utilizaron para refinanciar el tramo anterior.

Segunda emisión : el 30 de mayo de 1995 por U\$S 37.500.000, con un plazo de vencimiento de 91 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,94% del valor nominal de los títulos, cancelándose de esta forma el primer tramo de Obligaciones Negociables.

Tercera emisión : el 28 de agosto de 1995 por U\$S 42.000.000, con un plazo de vencimiento de 360 días desde la fecha de emisión y a un precio del 89,69% del valor nominal de los títulos. Este tramo permitió la cancelación de la segunda emisión de la serie.

Cuarta emisión : el 21 de agosto de 1996 por U\$S 38.000.000, con vencimiento el 21 de agosto del 2001, y su precio fue del 99,54 % del valor nominal de los títulos, que permitió en gran parte la cancelación de la tercera emisión del programa. Los intereses son pagados semestralmente con fecha 21 de febrero y 21 de agosto, siendo la tasa del 10,5%.

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de ciertas restricciones derivadas de este programa de Obligaciones Negociables, por lo cual a cada cierre de Estados Contables anuales y/o intermedios las deudas financieras asumidas no podrán superar el 65% del Patrimonio Neto de la Sociedad.

Los intereses a pagar y los gastos del programa no devengados al 31 de diciembre de 1997 y 1996 se exponen en las Notas 5.e. y 5.g. respectivamente.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



Dado que el inventario físico de los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E. como aporte irrevocable no ha arrojado diferencias significativas que impliquen modificar el monto de dicho aporte (el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1992), la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 30 de junio de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital asciende a partir del 29 de agosto de 1994 a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción. Las acciones correspondientes a este aumento de capital han sido emitidas el 5 de octubre de 1994. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

El 14 de octubre de 1994 Inversora de Gas del Centro S.A. vendió las acciones Clase "B" de la Sociedad a Sideco Americana S.A. y a ITALGAS. Posteriormente, el 13 de febrero de 1997, Sideco Americana S.A. transfirió 5.100.900 acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos diez por acción y con derecho a un voto por acción, que representan el 75 % del capital social y de los votos de Inversora de Gas del Centro S.A., y 12.274.975 acciones ordinarias escriturales, clase "B", de valor nominal pesos uno por acción, que representan el 7,65% del capital social y de los votos de la Sociedad, en favor, en ambos casos, de LG&E International Inc., mediante el correspondiente contrato de compra venta de acciones y en los términos y condiciones allí pactados. Como consecuencia de estas operaciones la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
Sideco Americana S.A.	34.658.753	B	21,60
Società Italiana per il Gas per Azioni	15.644.576	B	9,75
LG&E International Inc.	12.274.975	B	7,65
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
Total	160.457.190		100,00

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994, aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones en bolsas y mercados del país y/o del exterior. Durante el mes de octubre de 1994 se efectuaron las presentaciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores, a los efectos pertinentes. Con fecha 16 de febrero de 1995, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 10.848, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

A los efectos de la transferencia de acciones realizada por Sideco Americana S.A. a LG&E International Inc., el ENARGAS concedió la correspondiente autorización con fecha 11 de febrero de 1997.

c) Programa de Propiedad Participada:

En función de lo expuesto por la Ley Nº 24.076 y su Decreto Reglamentario Nº 1.189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la Sociedad mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen en relación de dependencia en la Sociedad. La Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, prevé la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, fijando las condiciones sobre las cuales se rige el Programa.

En virtud de dicho Programa, el Estado vendedor se reservó el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por acciones clase "C") y lo transfirió a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

Los bonos mencionados en el párrafo anterior, que son emitidos por imposición legal, se caracterizan por ser personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

En relación al Programa las principales características son:

- 1.- Las acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.
- 2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas, actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

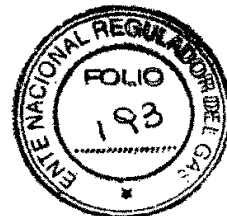
ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados adherentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que vendan las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

En febrero de 1994, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,26 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como Banco Fideicomisario.

Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia esta depositada en el Banco Fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad, han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley Nº 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "cuentas a pagar" al cierre de cada ejercicio.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, en materia de pasivos la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, excepto las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión, serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas establecidas en el Contrato de Transferencia.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los Activos Esenciales.

Se detallan a continuación los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

Bajo el régimen especial:

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del Contrato de Transferencia, solo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes contratos a mediano y largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Acuerdos de compra de gas:

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de las cuencas noroeste y neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Estos acuerdos incluyen condiciones de compra de gas mínimas mensuales bajo una cláusula de "take-or-pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de las cantidades programadas, y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias (por ejemplo: "by pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, paradas no programadas de usinas o distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos de los convenios, varían según la época en la que el gas es comprado y de la zona de procedencia del mismo, y en lo sucesivo se fijarían a través de fórmulas preestablecidas por acuerdo de partes. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de estos Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 8,12 millones correspondientes al período 1° de enero de 1998 al 30 de abril de 1999 (aproximadamente U\$S 6,89 millones para el año 1998 y U\$S 1,23 millones desde el 1° de enero de 1999 al 30 de abril de 1999).

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en períodos futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Contrato de transporte de gas:

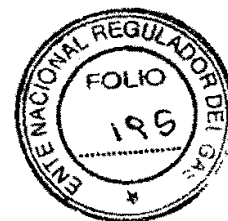
En 1994 la Sociedad celebró un contrato para ampliación de su capacidad de transporte con T.G.N. S.A. originalmente pactado por diez años cuyo vencimiento ha sido prorrogado y opera el 30 de abril de 2008. Por este contrato la Sociedad ha reservado cierta capacidad adicional de transporte por día. En esta oportunidad se celebraron nuevos contratos con T.G.N. S.A. mediante los cuales se amplió su capacidad reservada en firme sobre el gasoducto Centro-Oeste por veinte años y se tomó un servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte hasta el año 2010. El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el Contrato de Transferencia se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad contrató adicionalmente capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste con desplazamiento hacia el gasoducto Norte, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se exponen en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Sindico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El compromiso mínimo de la Sociedad por los contratos asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 479,3 millones entre el 1º de enero de 1998 y el 30 de abril de 2017, distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera :

1998	1999	2000	2001 a 2007	2008	2009	2010	2011 a 2012	2013	2014 a 2016	2017	Total del período
(EN MILLONES DE U\$S)											
29,1	30,7	31,4	221,1	29,7	28,8	27,9	55,1	24,2	1,2	0,1	479,3

Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.e.

NOTA 14 - FIANZAS OTORGADAS

Con fecha 12 de febrero de 1997 se constituyó una fianza de 175 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, en relación con cuestiones interpretativas de aspectos fiscales.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

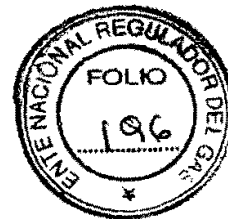
Con fecha 12 de octubre de 1994, Gas del Estado S.E. formalizó un reclamo de 3.575, vinculado con la titularidad de créditos transferidos a la fecha de toma de posesión. El reclamo en cuestión, que oportunamente fue rechazado por la Sociedad, se relaciona con facturas que se encuentran emitidas durante el mes de diciembre de 1992 y que, según surge de la documentación que fuera entregada a la Sociedad por Gas del Estado S.E. al momento de la transferencia y de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato de Transferencia, están incluidas en los créditos cedidos por Gas del Estado a la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Posteriormente, y relacionado con el reclamo indicado en el párrafo anterior, el 7 de mayo de 1996 la Sociedad fue notificada de la demanda judicial que Gas del Estado S.E. inició en su contra por cumplimiento del Contrato de Transferencia, reclamando un monto de 8.842. La Sociedad contestó la demanda el 28 de mayo de 1996, rechazando la misma en todas sus partes. Debe considerarse, que del monto total demandado, solo 3.669 corresponden a los conceptos reclamados por Gas del Estado S.E. en base a su interpretación de la titularidad de los créditos en función de su fecha de emisión. El saldo de 5.173 corresponde a créditos cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad o que habiéndolo sido, no fueron cobrados por la misma, lo que implica que la Sociedad no tiene responsabilidad de acuerdo con los términos del Contrato de Transferencia. En tal sentido, el 12 de agosto de 1997 la Sociedad fue notificada del desistimiento por parte de Gas del Estado S.E. del reclamo incluido en la demanda original por el importe de 2.271 correspondiente al crédito de PALMAR S.A., verificado por el propio Gas del Estado S.E. en el concurso preventivo de dicho cliente. Cabe aclarar, que el saldo de los créditos cuya gestión de cobranza se encomendó a la Sociedad son inexistentes o tienen una remota probabilidad de cobro. Por otra parte, estos créditos nunca fueron reflejados en los resultados de los Estados Contables de la Sociedad. En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

NOTA 16 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Adicionalmente a la restricción del 0,5 % de la utilidad neta del ejercicio, para el bono de participación al personal mencionado en la Nota 11.c, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral), conforme lo indicado en Nota 3.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/02/98
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149
Por Comisión Fiscalizadora

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente